

RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA B.

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que para dar apoyo a la realización y desarrollo de ensayos clínicos del Hospital Universitario Miguel Servet, dentro del grupo de la investigadora Dña. Alexandra Prados, ante la excedencia de uno de sus miembros, se hace necesaria la cobertura de un **Titulado Superior de Apoyo a la Investigación Clínica B**, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004.

1º.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: Anexo I, Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 6-15.**

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse en la sede del IACS (Edificio CIBA. Avenida San Juan Bosco, nº 13, recepción, 50009 Zaragoza) en horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas el viernes, o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del IACS y en “www.iacs.aragon.es”

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Pedro C. Marijuán Fernández, Director del Área de Investigación del IACS
- Vocal: Alexandra Prados Torres, Investigadora del IACS y Coordinadora del Grupo EpiChron.
- Vocal: Amaia Calderón Larrañaga, Investigadora del Grupo EpiChron del IACS.
- Vocal: Luis Gimeno Feliú, Investigador del Grupo EpiChron.
- Vocal: Anselmo Lopez Cabañas, Responsable de Área de Investigación del IACS.
- Secretario: Inmaculada Avellaneda Martínez, Técnico de Área de RRHH del IACS

4º- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

1. Estar en posesión del título de Licenciado o Grado Superior en ciencias en el ámbito biomédico o en ciencias de la salud (Medicina, Farmacia, Veterinaria...)
2. Al menos 2 años de experiencia en el campo de la investigación en salud

B) Criterios valorables:

1. Formación reglada en epidemiología o metodología de la investigación.
2. Doctor en Ciencias biomédicas.
3. Experiencia en investigación en el campo de la epidemiología clínica.
4. Experiencia en el manejo de bases de datos administrativas del ámbito sanitario para investigación.
5. Experiencia en la aplicación de técnicas estadísticas en investigación
6. Producción científica indexada.
7. Experiencia como Investigador de proyectos (IP, colaborador) (0 a 5 puntos).
8. Experiencia en gestión de proyectos (0 a 5 puntos).
9. Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de ensayos clínicos.
10. Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito.
11. Competencias personales:
 1. Responsabilidad, rigor y capacidad de asumir compromisos
 2. Iniciativa y actitud proactiva en el trabajo
 3. Autonomía y capacidad de planificación y organización
 4. Capacidad de resolución de problemas
 5. Capacidad de trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase1: Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 20 puntos):
 - Formación reglada en epidemiología o metodología de la investigación (0 a 5 puntos)
 - Grado de Doctor en Ciencias de la salud (0 a 15 puntos).

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 35 puntos)

- Experiencia en investigación en el campo de la epidemiología clínica (0 a 5 puntos)
- Experiencia en el manejo de bases de datos sanitarias para investigación (0 a 5 puntos)
- Experiencia en aplicación de técnicas estadísticas en investigación (0 a 5 puntos)
- Producción científica indexada (0 a 10 puntos)
- Experiencia como Investigador de proyectos (IP, colaborador) (0 a 5 puntos)
- Experiencia en gestión de proyectos (0 a 5 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 30 puntos):

- Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de ensayos clínicos. (0 a 15 puntos).
- Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito (0 a 15 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias, publicaciones científicas y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación igual o superior a 45 puntos.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del IACS.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Condiciones del puesto: El contrato de trabajo a jornada completa, para sustituir una excedencia de una trabajadora.

8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

9ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2015

Fdo.: Luís Rosel Ondé
Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud